

FORMATO 1

FICHA TÉCNICA

OBJETO: “SUMINISTRO DE UN (1) SONÓMETRO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LAS MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE CORNARE”

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el bien que requiere CORNARE se encuentra clasificado en:

CODIGO	ACTIVIDAD
41115502	Sonómetros
56101536	Trípodes para instrumentos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	UNSPSC (Código clasificador de bienes y servicios)	DESCRIPCION	UND	CANT
1	41115502	<p>Sonómetro promediador, integrador, analizador de espectro tipo 1 con los siguientes elementos incluidos como paquete</p> <ul style="list-style-type: none">- Sonómetro promediador, integrador, analizador de espectro tipo 1.- 1 Calibrador Acústico o Pistófono, para realizar las verificaciones por cada medición, el cual debe cumplir con la IEC 60942.- 1 pantalla de protección contra el viento o antiviento, para garantizar que se reduzca la influencia del viento sobre el micrófono.- 1 cable prolongador o extensor que permita ubicar y posicionar el micrófono como mínimo a 4 metros de altura y realizar la manipulación libre, práctica y cómoda del instrumento, por cuanto el cable debe ser como mínimo de cinco (5) metros.- 1 maleta para almacenamiento y transporte seguro del sonómetro y pistófono o calibrador.- 1 trípode sencillo para posicionar el micrófono/ sonómetro a 1,2 m de altura o mayor.- 1 trípode para posicionar el micrófono/ sonómetro a mínimo 4m de altura.- 2 fundas para transporte y almacenamiento de trípodes, 1 para el sencillo y otra para el de 4m. <p>Especificaciones técnicas mínimas del sonómetro:</p> <p>Cumplimiento de norma Colombiana: Artículo 18 Res 0627/2006, Cita: Que conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 0627 de 2006, la selección de equipos de medida se debe hacer de manera que tengan capacidad para medir el nivel equivalente de presión sonora con ponderación frecuencias A, -LA eq-, directa o indirectamente; los instrumentos deben cumplir las especificaciones de sonómetros, Tipo 1 o mínimo Tipo 2 y los sonómetros integradores promediadores deben ser clase P.</p> <p>Así mismo, que donde sea necesario efectuar correcciones por tonos y bajas frecuencias, se debe disponer de filtros de tercios de octava y los respectivos equipos deben tener la capacidad para recibirlos y operarlos o tenerlos incorporados.</p> <p>Entre tanto, que cada equipo de medida debe estar dotado de un pistófono o calibrador, una pantalla antiviento y un trípode para su montaje. Para mediciones de ruido ambiental, además de los anteriores elementos se recomienda dotar el micrófono con una extensión de micrófono que permita realizar las mediciones de ruido ambiental a una altura de 4m.</p> <p>Cumplimiento de Standards: IEC 61672 para el sonómetro. Ponderación en Frecuencia: A, C y Z Ponderación temporal: Lenta [Slow], Rápida[Fast] e Impulsiva[Impulse] Parámetros acústicos: L A eq, T, L C eq, T, L Z eq, Ten Slow, Fast, e Impulse, niveles máximos y mínimos LXmax-min X=A, C o Z, Valores PEAK. Rango de frecuencias de medición por tercios (1/3) de octava: mínimo de 10Hz hasta 20 KHz Estadísticos: Percentiles: L10, L90 como mínimo o Ln(L1 toL99) Grabadora de Audio: Que permita grabar archivos de audio WAV durante todo el intervalo de tiempo que dura la medición. Perfiles de medición o modos: El equipo debe medir en simultáneo todos los parámetros acústicos nivel de presión sonora y por tercios (1/3) de octavas, requeridos durante todo el intervalo de tiempo que dure la medición de ruido. Micrófono: polarizado de 0 a 200 V, micrófono de condensador de ½" con sensibilidad nominal que como mínimo sea de un valor entre 17,5mV/Pa a 43,5 mV/P. Almacenamiento: en memoria Micro SD, la memoria debe incluirse en el suministro y como mínimo de 8GB. Alimentación Eléctrica: Baterías AA</p>	Unidad	1
2	56101536	Trípode para posicionar el micrófono del sonómetro descrito en el ítem 1 para una altura de posicionamiento de mínimo 4m de altura.	Unidad	1

NOTA: _____ (Nombre del proponente), me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos.

Firma del proponente